## DICTAMEN C.M.E.J.U.O.C. Nº 02/2010.

Asunción, 30 de junio de 2010.-

La Escuela Judicial del Paraguay, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, ante la gran demanda de servicio de enseñanza jurídica especializada que presta conforme lo establece el Artículo 1º de la Ley 1376/98 crea a la institución y regula su funcionamiento, ha contado en el presente ejercicio con la matriculación de 324 abogados para su capacitación en la capital.

Ante el exigente calendario que debe ser ejecutado, a fin de completar las 430 horas cátedras establecida como exigencia académica, se hace necesario utilizar los cuatro días de la semana para desarrollar las clases divididas en 4 (cuatro) grupos.

La limitada infraestructura del local donde funciona la Escuela Judicial, y ante la disponibilidad de recursos para alquilar una sala apropiada para el desarrollo de sus actividades académicas, se encomienda a la Secretaría Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la búsqueda del inmueble.

La Secretaría Administrativa en su Nota C.M.E.J.S.A. Nº 117 de fecha 16 de junio de 2010, informa la visualización in situ de un total de cinco locales que describen en su nota.

De los locales visitados se da énfasis al local perteneciente a la Cooperativa de Graduados en Ciencias Económicas Administrativas y Contables COOPEC LTDA. El mismo se halla situado en la calle Antequera Nº 861 casi Manuel Domínguez, del Barrio General Díaz, de la ciudad de Asunción.

Cuenta con un salón cuya dimensión prevé la capacidad de albergar 150 personas, amoblado con sillas pedagógicas, tarima para el docente, pizarra acrílica, equipos de audio y proyección de imágenes, equipos de acondicionadores de aire, baños sexuados, bebederos eléctricos, iluminación adecuada, estacionamiento con espacio para cinco vehículos, patio de recreo, sala de refrigerio con mesas y manteles. Además la entidad dispondrá del servicio de un encargado para la atención a la comitiva, servicio de seguridad privada interno y externo.

En nota solicitada a la COOPEC LTDA., la disponibilidad del salón, responde positivamente mencionando el costo del alquiler incluidas las cualidades descriptas. El precio del alquiler se encuentra establecido en Gs. 350.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta mil) diarios.

En consideración de todo lo expuesto se plantea alquilar el local de la COOPEC LTDA., teniendo en cuenta:

a) Las dificultades de lograr la localización de un salón acorde a las necesidades operativas y funcionales de la institución.
b) La urgencia de disponer el local para ejecutar el calendario previsto para el presente año lectivo con la infraestructura adecuada.
c) La disponibilidad del local conforme al calendario académico de nuestra institución.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ESCUELA JUDICIAL · SECRETARIA ADMINISTRATIVA

d) El costo del alquiler ofertado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el rubro de alquileres que se halla previsto en el presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.
e) La Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto "DE LOS CONTRATOS", Capítulo Segundo "DE LAS CONTRATACIONES ESPECIALES", Sección Tercera, DE LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, Artículos 44 al 47, establece los lineamientos y condiciones para realizar la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa;
f) La Resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica MG/SSEAF/UCT Nº 59/07 "Por la cual se reglamenta el procedimiento, se estableces criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art. 44° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura, considera que se cuentan con los suficientes elementos legales, técnicos y económicos para RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE COOPEC LTDA. Emitiendo un Dictamen favorable para llevar adelante el proceso de Contratación Directa para locación de inmueble, que será destinado al desarrollo de las clases para los grupos 3 y 4 de la Undécima Promoción – Capital.

**C.P. Melanio Maciel Alcaraz**
**Técnico**
**Sub Unidad Operativa de Contrataciones**
**Escuela Judicial del Paraguay**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**Econ. Carmelo Mancuello González**
**Secretario Administrativo**
**Consejo de la Magistratura**
**Escuela Judicial del Paraguay**